



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE 12 DE OCTUBRE DE 2012

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de octubre de dos mil doce, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Azeari Andonegi Beristain. Asisten los Concejales Kepa Goenaga Alikostes, Haizea Mendia Insausti, Inazio Estensoro Eskisabel y Andoitz Garmendia Zubeldia.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Abierta la sesión por el Alcalde, se somete a la consideración de los presentes el acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2012, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- FACTURAS.-

Seguidamente se da cuenta de las facturas llegadas últimamente al Ayuntamiento. Examinadas las mismas, se acuerda aprobar y abonar la relación de facturas nº 58 correspondiente al presupuesto del ejercicio 2012, que asciende a un total de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA euros y VEINTINUEVE céntimos (51.730,29 €), que se encuentra en su correspondiente expediente.

III.- PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN INTEGRADA 1.1 DEL A.I.U.1 -C.A.F.-,-

Mediante Resolución de Alcaldía dictada con fecha 29 de mayo de 2012, se dispuso aprobar inicialmente y someter a exposición pública el Programa de Actuación Urbanizadora del Ámbito de Actuación Integrada 1.1 del A.I.U.1 "CAF" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, promovido por la empresa C.A.F. S.A. y redactado por los arquitectos Manu Arruabarrena y Santiago Peñalba, Endara Ingenieros Asociados S.L. y el abogado Mikel Iriondo.

El expediente en cuestión ha estado expuesto al público por periodo de 20 días, publicándose anuncios en el tablón del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Gipuzkoa nº 106 de 5 de junio de 2012, y habiéndose notificado la resolución a los titulares de bienes y derechos afectados por la actuación. Durante dicho periodo no se ha presentado ninguna alegación.

Siendo esto así, la Junta de Gobierno Local, una vez examinado el documento y con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del Ámbito de Actuación Integrada 1.1 del A.I.U.1 "CAF" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, promovido por la empresa C.A.F. S.A. y redactado por los arquitectos Manu

...///...

Arruabarrena y Santiago Peñalba, Endara Ingenieros Asociados S.L. y el abogado Mikel Iriondo.

SEGUNDO.- Publicar un extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, con acompañamiento de sus contenidos, incluyéndose, como mínimo, los señalados en el artículo 156 apartado 5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, y cumplimentar el resto de actuaciones inherentes al mismo.

IV.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 21.1 KANPANDEGI-MEANDRO .-

Esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2012, resolvió aprobar inicialmente y someter a exposición pública el Proyecto de Urbanización de la U.E. 21.1 - Kanpandegi Meandro- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao, promovido por Goierri Beheko Industrialdea S.A. y redactado por Soroa Arquitectos S.L.P. y Endara Ingenieros Asociados S.L..

El proyecto ha estado expuesto al público por periodo de veinte días, con publicación de anuncios en el tablón de anuncios del ayuntamiento, B.O.G. nº 126 de 3 de julio de 2012 y los periódicos Berria y Gara de 29 de junio de 2012.

En el periodo de 20 días en que el proyecto ha estado en exposición pública no se han producido alegaciones.

Por otra parte, el Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa y la Agencia Vasca del Agua han informado favorablemente el presente proyecto de urbanización.

Ante todo ello, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 21.1 -Kanpandegi Meandro- de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao.

V.- SUBVENCIONES DE CULTURA.-

Una vez examinadas las propuestas presentadas por la Comisión de Cultura, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Al Grupo de Lazkao Rwanda.-

Conceder una subvención de MIL euros (1.000,00 €), por su participación en la organización de la "cena popular" incluida en las fiestas de San Miguel.

A Kontseilua.-

Conceder una subvención de CIENTO CUARENTA euros (140,00 €), por la organización de la carrera "Euskaraz bizi nahi dut" incluida en las fiestas de San Miguel.

VI.- SUBVENCIONES DE EUSKERA.-

...///...



...///...

A la vista de las solicitudes de subvención por asistencia a clases de euskera, y ante la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Euskera, Educación y Sector Servicios de acuerdo con los criterios establecidos por el Ayuntamiento al efecto; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la propuesta y la concesión de una subvención total de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO euros y NOVENTA Y OCHO céntimos (3.298,98 €) a 12 alumnos, según detalle que figura en su expediente.

VII.- SUBVENCIÓN PARA EL DÍA DEL BASHERRI.-

A la vista de la propuesta de la Comisión Informativa de Medioambiente y Sector Primario de concesión de subvenciones por la participación en la organización del Día del "Basherrí", la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y la concesión de un subvención total de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE euros y CINCO céntimos (3.357,05 €), de acuerdo con el detalle que figura en su expediente.

VIII.- CIERRE DEL ACTA.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las quince horas y diez minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, doy fe.

